



Tunja, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICADO No	15001 31 53 002 2016- 00115 -00
DEMANDANTE:	NELLY GALINDO MONGUA
DEMANDADO:	ACREEDORES VARIOS

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

INCORPORAR los estados financieros allegados por el apoderado de la parte demandante hasta el 30 de septiembre de 2020.

REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que realice las acciones tendientes al impulso procesal pertinente en el término de treinta (30) días, si no lo hiciera se le aplicará el desistimiento tácito de que trata el Art 317 del CGP.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 26 hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).